

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

2º semestre

San José, viernes 21 de octubre de 1898

Número 95

ADMINISTRACION:

IMPRESA NACIONAL, CALLE 19, NORTE

CALENDARIO

OCTUBRE

ESTE MES TIENE 31 DÍAS

Viernes 21—Santas Úrsula y 11,000 vírgenes y mártires, y san Hilarión, abad.

CONTENIDO

SECCIÓN OFICIAL

DOCUMENTOS VARIOS

GOBERNACIÓN.—Documentos defectuosos.

HACIENDA.—Tipos de cambio.

MARINA.—Movimiento marítimo.

REGIMEN MUNICIPAL

ANUNCIOS

SECCION OFICIAL

DOCUMENTOS VARIOS

Gobernación

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el Partido de Cartago, cuyo despacho va al 24 de setiembre último.

	Tomo	Asiento
Esequiel Rojas Calderón	64	2841
Pedro Brenes Salas	—	3531
Francisco Montoya Rivera	—	5087
Angel Miguel Velázquez Rigoni	65	712
Estanislao Valverde Rojas	—	786
Saturnino Núñez Marín	—	792
Demetrio Tinoco Iglesias	—	1012
Esequiel Rojas Calderón	—	1048
Cipriano Chacón, ú. ap.	—	1064
Ramón Ortiz Acuña	—	1065
Amibal Calderón Carrasquilla	—	1081
Francisco Loaiza Corrales	—	1112
Francisco Solano Brenes	—	1196
Pedro Molina Maroto	—	1198
Adelina Núñez, ú. ap.	—	1199
Sergio Machado Venegas	—	1233
Juvenal Ramírez Rojas	—	1234
Ruina Ramírez Rojas	—	1235

	Tomo	Asiento
Juan Bautista de Ambrosys Bernabo Brea	65	1282
Felipe Calderón Chavarría	—	1283
Antolina Obando Figueroa	—	1288
Francisco Montoya Rivera	—	1989

Registro Público.—San José, 20 de octubre de 1898.

JOSÉ M^a ACOSTA

HACIENDA

TIPOS DE CAMBIO BANCARIOS

Los tipos de cambio con las plazas extranjeras á que los Bancos liquidan hoy las letras consignadas para su cobro, han cerrado á las 2 p. m. como sigue:

PLAZAS	Banco Anglo Costarricense					Banco de Costa Rica				
	Cable	Vista	3 d/v	30 d/v	60 d/v	Cable	Vista	3 d/v	30 d/v	60 d/v
1—Londres
2—Nueva York
3—San Francisco
4—Nueva Orleans
5—Paris
6—España
7—Italia
8—Alemania
9—Belgica
10—Guatemala
11—Salvador
12—Nicaragua

El Director General de Estadística.—MANL. ARAGÓN

San José, 20 de octubre de 1898.

MARINA

MOVIMIENTO MARÍTIMO

TELEGRAMAS DE LIMÓN

20 de octubre.—Á las 8 a. m. zarpó para Nueva York el vapor inglés *Andes*, Capitán Cote, 13 tripulantes y 1,197 toneladas.—Sin pasajeros.—Carga: 26,000 racimos de bananos.—Correspondencia: 3 sacos.—Despachado por la T. T. T. & C^a

20 de octubre.—Á las 8 y 30 a. m. fondeó el vapor noruego *Betvernion*, procedente de Nueva York, con 7 y medio días de mar, Capitán Havisen, 20 tripulantes y 688 toneladas de registro.—Sin carga, pasajeros ni correspondencia.—Consignado á la T. T. T. & C^a

Régimen municipal

SESIÓN XXXVI extraordinaria celebrada por la Municipalidad de San José, á la una de la

tarde del veintinueve de setiembre de mil ochocientos noventa y ocho, con asistencia de los Regidores Fernández, Presidente; Moreno, Echandi, Quesada y Gobernador de la provincia.

Art. I

Leída el acta de la sesión anterior, se aprobó y firmó

Art. II

Resolviendo la solicitud presentada por don José Durán Santillana, á que alude el artículo 5 de la sesión anterior, y constando de la información seguida por el Regidor Moreno, á virtud de encargo de este Municipio, que el señor Durán ha hecho uso para su beneficio de café de la paja de agua en relación, como por espacio de dieciséis años, sin haber sido inquietado hasta ahora; Por tanto,

Se dispuso:

Dejar las cosas en el estado en que estaban antes de la reducción á que el señor Durán se refiere en su solicitud; y se faculta al Gobernador para que, de acuerdo con dicho señor, mande arreglar la medida de la paja de agua relacionada.

Art. III

Varios dueños de carretas que se ocupan en acarrear mercaderías de la Aduana Central y de la Estación del Ferrocarril, por escrito manifiestan: que no creen equitativo el impuesto de nueve pesos que se les cobra trimestralmente por cada carreta, en razón del poco trabajo que en la actualidad se les presenta, y que otro de los motivos que alegar en su favor es el de que los carretones hacen más daños en las calles que las carretas, debido á la forma de las llantas y que sin embargo por aquéllos se cobran \$ 5-00, impuesto que también estarían de llano á satisfacer. Discutido lo expuesto, y considerando que ya está aprobada por el Poder Ejecutivo la Tarifa de impuestos municipales, y no encontrando, por otra parte, justas las razones alegadas por los petentes,

Se acordó:

Denegar la solicitud en referencia.

Art. IV

Traído á la vista el ocurso presentado por varios comerciantes en víveres en el Mercado de esta ciudad, en el que solicitan se les exima del impuesto de \$ 15-00 con que aparece gravada la industria de venta de granos y otros comestibles con puesto fijo en aquel establecimiento, fundados entre otros motivos en que la situación financiera del país no es buena en la actualidad; que, además, los mueve á juzgar injusto dicho impuesto, esta consideración, que el Mercado está dividido en tramos de cinco varas, en cada uno hay de tres á cinco comerciantes y cobrar á cada uno \$ 15-00 por puesto, sería hacer subir á \$ 75-00 cada uno, porque cada tramo es un puesto de venta y que en esas proporciones tendrían que abandonar la industria si el Municipio no revé su acuerdo. Visto asimismo el dictamen emitido por la comisión á que alude el artículo 6 de la sesión de 8 del presente mes, publicado en el diario oficial número 67 de 17 del mismo; y considerando que de dicho dictamen aparece que la Empresa del Mercado cobra por los puestos de venta mayor suma que la estipulada en el contrato respectivo; que también no es justo gravar á cada vendedor de los que ocupan los tramos antes aludidos, sino cobrar por cada cuadro ó tramo que ocupen éstos,

Se acuerda:

- 1.º —Prevenir á la Empresa del Mercado se abstenga de exigir mayores impuestos que á los que tiene derecho, según su contrato;
- 2.º —Comisionar al Inspector de Rentas Municipales para que vigile en el Mercado con el objeto de que se cumpla la disposición contenida en el párrafo anterior; y
- 3.º —Determinar que el impuesto trimestral de \$ 15-00, que recabará la Municipalidad por puestos fijos, será por cada tramo ó cuadro de 4 m. 80, que dichos vendedores ocupen en aquel edificio,

Art. V

Con el fin de llevar á cabo la construcción del Mercado provisional iniciado por este Municipio y con vista de la contestación dada por el señor Obispo de esta Diócesis, en virtud de la solicitud que se le hizo por acuerdo 3 de la

sesión de 22 de este mes, de la cual aparece que el Prelado, de acuerdo con la Junta respectiva, da el permiso solicitado, con tal que quede libre la fachada de la iglesia de la Soledad, en la 8ª avenida Este, y sin perjuicio de los derechos de propiedad que sobre la plaza que se va á ocupar tiene la iglesia; por tanto,

Se acuerda:

1.º —Dar las gracias al señor Obispo, por medio de oficio; y

2.º —Proceder á la construcción de la obra aludida por medio de licitación, que hará el Gobernador, ciñéndose al plano levantado al efecto y bajo las siguientes bases:

El Mercado se compondrá de dos galerones ó departamentos, así:

El galerón del Norte mide 20 metros de ancho por 27 metros de largo, dividido en tres secciones, así: cañón de 6 metros 66 centímetros de ancho cada una, y en el martillo los cuatro lados, conforme se verá en el plano, siendo la sección del centro más alta para dar luz al interior.

El galerón del Sur mide veinte metros de ancho por veinte metros de largo, en la misma forma que el anterior. La armadura se hará sobre gigantes de madera de cuadro, que será sana, seca y sólida.

Éstos llevarán basas de guachipelín ó madera negra de buena clase y en perfecto sazón, ó en su defecto pilares de hierro.

Las soleras, cadenillos, alfajías, maniguetas, etc., serán de madera seca, sana, hilo recto, de ira rosa, quizará amarillo, quina, copalchí, pinotea, con los gruesos y dimensiones acostumbradas, dadas las dimensiones del plano. Asimismo será de buena clase la regla que recibirá las planchas de hierro acanalado.

El hierro acanalado que se emplee será de ocho planchas por quintal y sin roturas. Se colocará de manera conveniente, fijándolo con tornillos y arandelas.

Los materiales que se empleen en la obra serán á satisfacción de la persona que nombre este Municipio, con el objeto de que vigile su construcción.

La baranda ó reja que cerrará los galerones, será de hierro.

La obra deberá entregarse concluida el día quince de diciembre del corriente año y será pagada por cuartas partes, así: la primera, un mes después de empezada la construcción; la segunda, cuando haya la tercera parte de la obra concluida; la tercera, cuando haya llegado á la mitad; y la cuarta, quince días después de haberse recibido.

El contratista deberá garantizar á satisfacción de la Municipalidad las obligaciones que contraiga.

Queda en la Gobernación, á la orden del que lo solicite, el plano concerniente á la obra aludida.

Las propuestas se recibirán en pliego cerrado hasta las doce del día diez de octubre próximo, hora en que serán abiertas por la Municipalidad, la que se reserva el derecho de aceptar aquella que ofrezca mayores ventajas.

Para que surta sus efectos desde luego, queda aprobado en definitiva el anterior acuerdo.

A las dos y media de la tarde del mismo día se cerró la sesión.

Máximo Fernández.—Moisés Morales.—Srio.

Es copia.

Gobernación de la provincia de San José, 18 de octubre de 1898.

MANUEL MONTEALEGRE

SESIÓN XXXVII extraordinaria celebrada por la Municipalidad de San José, á las doce del día seis de octubre de mil ochocientos noventa y ocho, con asistencia de los Regidores

Fernández,—Presidente;
Moreno,
Echandi,
Quesada,
Bustamante y Gobernador de la provincia.

Artículo I

Leída el acta de la sesión anterior, se aprobó y firmó.

Artículo II

La Municipalidad en el deseo de continuar la apertura de la calle 24 Sur, y habiendo obtenido informes por medio del Gobernador, de que los dueños de los terrenos que con ese fin se ocuparán, están dispuestos á enajenarlos por las sumas y en las condiciones de pago que adelante se expresan,

Acuerda:

1.—Proceder desde luego á la continuación de la calle indicada, que ocupará 370 m. 9,100 de terreno, perteneciente á don Félix López, valorado en \$ 1,000-00.

210 m. 9,485 de terreno, perteneciente á doña Evarista Mora, valorado en \$ 1,500-00.

70 m. 1,415 de terreno, perteneciente á don Federico Medcalf, valorado en \$ 750-00.

2.—Satisfacer á cada uno de los vendedores el valor de su terreno, por mensualidades de \$ 100-00, debiendo verificarse el primer pago el 1º de noviembre próximo, y sin que la Municipalidad tenga que indemnizar cantidad algu-

na por las construcciones que existan en el trayecto que se ocupa.

3.—Facultar al Gobernador para que en representación de este Municipio acepte las correspondientes escrituras de compraventa.

Para su ejecución inmediata, queda aprobado en definitiva el presente acuerdo.—Comuníquese.

Artículo III

Leída la renuncia presentada por don Guillermo Montealegre del cargo de miembro propietario de la Junta de Educación del distrito de Pavas, en razón de haber cambiado su residencia á la villa de Tres Ríos; y tomada en consideración,

Se acordó:

Aceptar la renuncia expresada, nombrando para sustituir al dimitente á don Eduardo Agüero, que desempeña las funciones de suplente de la misma Junta, y para reponer á éste, élégase á don Guillermo Agüero.—Comuníquese.

Artículo IV

Tomado en consideración, se mandó archivar un oficio del Inspector de rentas municipales de este cantón por el que da cuenta del servicio de alumbrado eléctrico de esta ciudad, en el mes próximo pasado, del cual aparece que hubo 151 lámparas apagadas, entre las cuales se contaron 64 por caso fortuito, habiéndose deducido el correspondiente valor.

Artículo V

Igualmente se tomó en consideración y se mandó archivar el informe presentado por el Ingeniero Municipal, relativo á los trabajos que ejecutó en el mes próximo pasado.

Artículo VI

Visto en consulta el oficio del Tesorero Municipal de este cantón, por el que solicita se le determine de qué fondos debe pagarse el sueldo de que disfruta el Inspector de Caminos, puesto que por acuerdo 2 de la sesión que celebró este Municipio el 9 de mayo último acordó pagar \$ 100-00, así: \$ 50-00 del fondo de caminos y \$ 50-00 del fondo común; pero que como la Ley de Caminos de 29 de julio de este año dice que dicho empleado debe pagarse por las municipalidades, suplica se le aclare este punto, resolviendo de cuál de los dos fondos debe ser cubierto el sueldo del referido empleado;

Se acordó:

Manifestarle que es de los fondos de caminos del cantón de donde debe satisfacerse el sueldo mencionado,

Artículo VII

Se mandó pagar \$ 100-00 á cada uno de los miembros de la Junta calificadora de impuestos municipales de este cantón, por sus trabajos extraordinarios verificados últimamente en la calificación de establecimientos de impuestos de comercio, industria, etc.

Artículo VIII

Se mandó pedir informe á la Junta calificadora de impuestos municipales de este cantón, en las solicitudes siguientes:

Don José Manuel Hernández pide se le mande calificar su establecimiento de zapatería entre los de 3er. orden, ó cuando más entre los de 2º orden, por no ser equitativo el orden de 1º en que se le ha colocado.

Don Leopoldo Mayer que dice ha suspendido en esta plaza los negocios de la casa que él ha representado, por tener que trasladarse á las Repúblicas del Sur; que como comisionista no hace operación ninguna, y pide se le mande suspender el orden en que ha sido calificado como tal.

Don Manuel Luján, que por haber reducido sus negocios comerciales cree exagerada la cuota de \$ 50-00, que como comisionista de 3er. orden se le ha señalado; y suplica se reconsidere dicha cuota, asignándole la de 4º orden.

Don Mariano Rojas, que su establecimiento de pulpería que tiene radicado en la calle central Sur de esta ciudad, ha sido cargado con el impuesto de \$ 5-00, correspondiente á las de 3er. orden; que como su negocio es reducido, suplica que se le incluya su establecimiento en el orden que justamente le corresponda; y

Don Juan Vicente Monestel dice que la cuota de \$ 15-00, que le cobran por tienda de ropa hecha del país en el Mercado es crecida; que en la trucha de 2º orden le ponen \$ 5-00, excepción hecha sólo á él, pues las mesas del corredor no pagan más que \$ 3-00.

A las dos de la tarde del mismo día se cerró la sesión.

Máximo Fernández. Moisés Morales.—Srio.

Es copia

Gobernación de la provincia de San José.—18 de octubre de 1898.

MANUEL MONTEALEGRE

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ

Para los efectos consiguientes, se publica el acuerdo dictado por la Municipalidad de este cantón, el 14 del mes próximo pasado, que dice:

“Artículo 2º.—La Municipalidad tiene conocimiento

de que las arboledas que están á la orilla de los ríos y nacimientos de fuentes, indispensables para mantener el caudal de las aguas que necesitamos para la vida, se están destruyendo, tanto en las montañas que son del dominio público, como en las propiedades del dominio particular”.

“Atender á remediar este mal es una de las principales obligaciones de este Municipio, no sólo porque el agua es elemento indispensable para las faenas ordinarias de la vida, sino porque la industria y sobre todo la agricultura necesitan imprescindiblemente del agua, hasta para las más triviales operaciones.

Para reparar en lo posible la falta de vigilancia consiguiente y evitar los males que puedan sobrevenir con la carestía de las aguas, la Municipalidad

Acuerda:

1.—Recargar al Inspector de Caminos la obligación de vigilar que no se corten árboles á la orilla de los ríos, en el nacimiento de vertientes, ni en ninguna parte en donde haya árboles cerca de aguas naturales;

2.—Mandar reponer los árboles, en cualquier parte que sea, que se hayan cortado en contravención con lo dispuesto en el inciso anterior;

3.—Prevenir á las autoridades de Policía de este cantón, que presten auxilio al Inspector de Caminos del mismo en el cumplimiento de este acuerdo, y por sí contribuyan á hacerlo cumplir; y

4.—Que dichas autoridades y el Inspector mencionado informen mensualmente y de modo detallado del resultado de sus trabajos en el cumplimiento de este mandato, para que se imponga á los contraventores las penas establecidas por el artículo 553 del Código Fiscal.—Publíquese”.

Código Fiscal

“Artículo 549.—Es prohibida, sin previa autorización del Poder Ejecutivo, la explotación de los bosques nacionales”.

“Artículo 550.—Se prohíbe destruir en los bosques nacionales los árboles que estén situados en las pendientes, orillas de las carreteras y demás vías de comunicación, lo mismo que los árboles que puedan explotarse sin necesidad de cortarlos, como el hulero, el liquidámbar, el bálsamo, etc”.

“Artículo 551.—Se prohíbe destruir, tanto en los bosques nacionales como en los particulares, los árboles situados á menos de setenta metros de los manantiales que nazcan en los cerros, ó á menos de cincuenta metros de los que nazcan en terrenos planos”.

“Artículo 552.—Los propietarios de terrenos atravesados por ríos, arroyos ú otros manantiales, en cuyas vegas se hayan destruido los bosques que les servían de abrigo, están obligados á sembrar árboles en las márgenes de los mismos ríos, arroyos y manantiales en una extensión que no baje de diez metros de distancia de las expresadas aguas en todo el trayecto de su curso, comprendido en la respectiva propiedad”.

“Artículo 553.—Los que infringieren cualquiera de las disposiciones de los tres artículos anteriores, además de la reposición de los árboles destruidos, incurrirán en una multa que no baje de veinticinco pesos ni exceda de cien, según la gravedad de la infracción, siendo la mitad para el denunciante y la otra mitad para el Fisco”.

Gobernación de la provincia de San José,—7 de octubre de 1898.

MANUEL MONTEALEGRE

12—6

TESORERÍA MUNICIPAL DE LIMÓN

Se avisa al público que con fecha 21 del presente mes fué nombrado Tesorero Municipal el señor don Felipe J. Alvarado, quien rindió fianza hipotecaria á satisfacción de esta autoridad.

En lo sucesivo la oficina de la Tesorería estará abierta desde las 7 hasta las 10 a. m., y desde las 11 a. m. hasta las 5 p. m.

Gobernación de la comarca de Limón, á 27 de setiembre de 1898.

EDUARDO BÉCHE

10—8

POLICÍA

Se hallan depositados en calidad de perdidos los animales siguientes:

Agosto 29.—Una vaca alazana, pailetas y marcada en el cuarto derecho con una media luna.

Setiembre 28.—Un caballo blanco, salpicado, de regular tamaño y marcado en el cuarto izquierdo con fierro desconocido.

Las personas que se crean con derecho á estos animales, ocurran á legalizarlo en el término de ley.

Agencia 1ª Principal de Policía de San José, 4 de octubre de 1898.

GREGO FUENTES G.

A V I S O

Con fecha de hoy ha sido cancelada la inscripción de prostituta de Vicenta Bonilla, único apellido, por haber justificado su retraimiento con el testimonio de los señores Ramón González Moya y Alberto Bonilla Rodríguez.

Agencia Principal de Policía.—Heredia, 17 de octubre de 1898.

RODOLFO ROJAS

A V I S O

Octubre 7.—Con esta fecha fué cancelada la inscripción de prostituta de Francisca Ruiz, único apellido, por haber justificado su buena conducta con el testimonio de los señores Manuel Cambrónero Esquivel, Pedro Argüello Chaves y Miguel Saborío Zamora.

13.—Con esta fecha se ordenó al Jefe de Profilaxis Venérea la cancelación del asiento de prostituta de Aurelia García, por haber resultado la información en su favor, con las declaraciones de Jesús González Chaverri y Antolín González Solís.

Agencia Principal de Policía.—Heredia, 14 de octubre de 1898.

RODOLFO ROJAS

LISTA DE ANIMALES PRESENTADOS AL FONDO

- Agosto 26 de 1898.—Una vaca negra, marcada, presentada por la Policía.
- Setiembre 6.—Un ternero negro, marcado, presentado por la Policía.
- 6.—Un caballo retinto, viejo, presentado por Casiano Roldán.
- 7.—Una yegua doradilla, pequeña, sin marca, presentada por la Policía.
- 9.—Una ternera sarda, colorada, marcada y presentada por Justo Solano.
- 13.—Una vaca alazana, vieja, emperillada, presentada por la Policía.
- 17.—Una vaquilla negra, marcada, presentada por la Policía.
- 17.—Un novillo alazán, marcado, presentado por la Policía.
- 17.—Un novillo hosco, marcado, presentado por la Policía.
- 21.—Una vaca sarda, colorada, sin marca, presentada por Juan Delgado.

Las personas que se crean con derecho, se presentarán en esta Agencia á legalizarlos en el término de ley.

Agencia Principal de Policía.—Cartago, 14 de octubre de 1898.

P. JAUBERT

Con fecha 22 de setiembre último fué presentada á esta Policía una vaquilla pintada de negro y blanco, con un lucero blanco en la frente, como de año y medio, sin marca ni señal.

La persona que se crea con derecho, que se presente dentro del término legal.

Jefatura Política.—Naranjo, 14 de octubre de 1898.

MAGDALENO ALVAREZ

ORDEN DE POLICÍA

Se previene á todos los vecinos de este cantón que quince días después de publicada la presente orden, deben tener limpias sus medias calles, descuajadas sus cercas, lo mismo que los árboles de sus propiedades que por su proximidad á la calle impiden con su sombra que el camino se seque, debiendo tirar á sus respectivas propiedades las basuras y ramas, que á más de molestar el tráfico, molestarían también para la próxima composición de caminos.

Si dentro del término señalado no se diere cumplimiento á la presente orden, la Policía hará este trabajo, quien á más de cobrarlo, cargará la multa de cinco pesos.

Jefatura Política.—Naranjo, 14 de octubre de 1898.

MAGDALENO ALVAREZ

A V I S O

El diez de agosto de este año fué presentado á la Policía de esta villa, como perdido, un ternero hosco oscuro, de año y medio de edad, próximamente, y marcado con un fierro semejante á una V.

Se publica el presente para los efectos de ley.

Jefatura Política del cantón del Paraíso, 4 de octubre de 1898.

GREG. SAÉNZ

AVISO

Con fecha 23 del mes de setiembre próximo pasado, fué depositada por la Policía, en el concepto de perdida, una vaca zorra, pailetas, con un fierro semejante á la letra S. La persona que se considere con derecho á dicho animal, preséntese á legalizarlo dentro del término de ley.

Jefatura Política del cantón de Desamparados, 1º de octubre de 1898.

FERMÍN LEÓN

AVISO

Con fecha nueve del mes en curso fué depositado por la Policía de esta villa, en el potrero del fondo, un caballo retinto, regular tamaño y marcado con fierro confuso en la paleta izquierda.

Pongo lo anterior en conocimiento del público, para que la persona que se crea con derecho á dicho animal, se presente á legalizarlo.

Jefatura Política del cantón de Goicoechea, villa de Guadalupe.—14 de setiembre de 1898.

FÉLIX SUÁREZ

A V I S O

En las fechas que al margen se expresan, fueron depositados en el fondo de Policía de este cantón los animales siguientes:

- Agosto 17.—Un caballo blanco, marcado.
- 17.—Una yegua chinga, careta, retinta, marcada.
- 22.—Una yegua azuleja, parida, marcada.
- 22.—" potranca colorada, careta "
- 29.—" yegua azuleja, parida, crin larga, marcada.
- Setiembre 1º.—Una yegua salpicada, trotona, marcada.
- 1º.—" " jabonada, alunada "
- 1º.—" " blanca, vieja, "
- 1º.—Un caballo melado, azulejo, marcado con un fierro semejante á una M.

Se pone en conocimiento del público, para que quien

se considere con derecho, se presente á legalizarlo en el término de ley.

Agencia Principal de Policía de la provincia de Alajuela, 6 de setiembre de 1898.

EDUARDO MARTÍN A.

ANUNCIOS

AVISO

Secretaría de la Facultad de Medicina, Cirugía y Farmacia.

Para evitar en lo sucesivo el despacho de fórmulas de médicos no incorporados en esta Facultad, la Junta de Gobierno acordó que todas las boticas deberán tener una lista de todos los facultativos autorizados en esta República, y que todas las fórmulas de médicos no incorporados, deberán estar revisadas por un miembro de esta Corporación.

San José, 19 de octubre de 1898.

El Secretario,

F. J. RUCAVADO

8 2

LISTA

de los tabacos que actualmente se expenden en la Fábrica Nacional

Iztepeque	1º á	\$ 3-50 el kilo	10 kilos	\$ 35-00
Iztepeque	2º "	3-00 " "	10 "	30-00
Iztepeque	3º "	2-50 " "	10 "	25-00
Mexicano	2º "	2-00 " "	10 "	20-00
Kentucky	1º "	2-50 " "	10 "	25-00
Kentucky	2º "	2-25 " "	10 "	22-50
Virginia	" "	2-00 " " I B. de	25 "	50-00
Breva	" "	2-40 " " I C. "	25 "	60-00
Breva	" "	2-50 " " I C. "	10 "	25-00

Administración General de Licores y Tabacos.—San José, 20 de setiembre de 1898.

ORDEN

en que se verificarán los exámenes públicos de las escuelas comunes de la comarca de Puntarenas, al fin del año lectivo de 1898

MESES	DÍAS	FECHAS	ESCUELAS
Noviembre	Martes	1	Varones de Puntarenas
"	Miércoles	2	" " "
"	Jueves	3	" " "
"	Viernes	4	" " "
"	Sábado	5	" " "
"	Domingo	6	" " "
"	Lunes	7	Niñas " "
"	Martes	8	" " "
"	Miércoles	9	" " "
"	Jueves	10	" " "
"	Viernes	11	Traslado á Esparta
"	Sábado	12	Varones de "
"	Domingo	13	" " "
"	Lunes	14	" " "
"	Martes	15	" " "
"	Miércoles	16	Niñas " "
"	Jueves	17	" " "
"	Viernes	18	" " "
"	Sábado	19	" " "
"	Domingo	20	Traslado á Miramar
"	Lunes	21	Varones de "
"	Martes	22	Niñas " "
"	Miércoles	23	Traslado á El Tigre
"	Jueves	24	Varones de " "
"	Viernes	25	Niñas " "
"	Sábado	26	Regreso á Puntarenas
"	Domingo	27	Traslado á Paquera
"	Lunes	28	Varones de "
"	Martes	29	Regreso á Puntarenas

NOTAS:—I—Las horas de examen serán de 8 á 10 a. m. y de 11 a. m. á 4 p. m.

II—Las distribuciones de premios que las Juntas Escolares acuerden, se verificarán el último día de exámenes en el distrito respectivo. A estos actos se les dará la debida solemnidad, siempre que no se infrinja lo dispuesto en el acuerdo de 17 de agosto último.

III—El Inspector de Escuelas presidirá también los exámenes en los distritos de la región de Golfo Dulce, si se le facilitan los medios de trasladarse á aquellos lugares, ó en caso contrario, el Gobierno designará las comisiones que deban verificarlos, ampliando el presente cuadro oportunamente.

Inspección de Escuelas de la comarca de Puntarenas, 12 de octubre de 1898.

R. CARRANZA HERRERA

Inspección General de Enseñanza.—San José, 15 de octubre de 1898.

Aprobado,

B. CORRALES

ELIAS CASTRO,

ABOGADO Y NOTARIO PUBLICO

Trasladará su bufete desde el 24 del corriente á la casa de don José María Castillo, calle del Comercio, cincuenta varas al Oeste del Mercado.

San José, 20 de octubre de 1898.

AVISO

Se recuerda á los exportadores de café que la exención de derechos para la exportación de las clases terceras y demás calidades inferiores, termina el día 31 del presente mes, según decreto del Ejecutivo, n° 2 de 29 de julio último.

Oficina de Calificación Oficial.—San José, 13 de octubre de 1898.

REMATE

A las doce del once de noviembre próximo, en el interior de esta Aduana Principal, serán rematadas, al mejor postor, las mercaderías siguientes, cuya base será el precio que los artículos tengan en plaza con rebaja del veinticinco por ciento, conforme orden superior.

Marca S M C N°	37743	7 F. Alfombras
— „ —	35	1 C. Cintas
Z		
— „ —	879	2 C. Monturas
C G S		
— „ —	10	1 C. Cepillos
— „ —	11	1 C. Hebillas
— „ —	35	1 C. Alfileres
J Y		
— „ —		1 C. Útiles escritorio
W S		
— „ —	100	1 B. Oxido zinc
J C M		
— „ —	43	Ctes. Clavos
— „ —	100.9/10	2 Ctes. Clavos
J C M		
— „ —	100.17	8 B. Hoja de zinc
— „ —	2/4	3 C. Molduras
— „ —	130	1 C. Tejidos
J Y		
— „ —	31	1 At. Salchichón
— „ —	9	1 C. Tela alambre
J C M		
— „ —	32	1 C. Navajas bolsa
J Y		
— „ —	1	1 C. Peines
F J S C		

Inspección General de Aduanas.—San José, 17 de octubre de 1898.

F. VILLAFRANCA

A. SALAZAR U.

A los fabricantes de siropes

Habiendo mandado hacer registro de los siropes, para ver si se cumplía con la orden que esta autoridad dió, de no teñirlos con anilina ni con ninguna otra sustancia nociva, se encontró en muchas pulperías que la mayor parte de ellos estaban teñidos con anilina; y en las etiquetas de algunas de las fábricas decía que eran analizados por el Instituto Nacional de Higiene, por lo cual me dirigí al Director de ese establecimiento, dándole cuenta de ese hecho, y en contestación me remitió una copia del aviso que publicó el 31 de agosto de 1896, el que dice: "que sólo se hace responsable del análisis de las muestras y de ninguna manera de lo restante del artículo".

En consecuencia, se prohíbe poner esa razón á los artículos que no hubiesen sido examinados por el Instituto Nacional de Higiene.

Jefatura de la Policía de Higiene.—San José, 16 de setiembre de 1898.

NAZARIO TOLEDO

10 veces 9

AL PÚBLICO

En la Fábrica Nacional de Licores hay flete cómodo para Puntarenas. Se paga buen precio y se concede gratis el pasaje en el ferrocarril de Esparta.

Administración General de Licores y Tabacos.—San José, 8 de setiembre de 1898.

ITINERARIO

que observarán los correos durante el mes de octubre de 1898

SAN JOSÉ

PARA	SALIDAS		LLEGADAS	
	DÍAS	HORAS	DÍAS	HORAS
Puntarenas	Diario	4 p. m.	Diario	9 a. m.
Atenas	"	"	"	"
Palmares	"	"	"	"
San Ramón	"	"	"	"
Desmonte	"	"	"	"
San Mateo	"	"	"	"
Esparta	"	"	"	"
Liberia	"	"	Martes, jueves y sábado	"
Bebedero	"	"	Sábado	"
Bagaces	"	"	"	"
Cañas	"	"	"	"
Santa Cruz	"	"	Martes y jueves	"
Nicoya	"	"	"	"
Golfo Dulce	1° y 15	"	2 y 17	"
Cartago	Diario	6 y 10 a. m. 4 p. m.	Diario	5 p. m.
Heredia	"	7 y 10 4 p. m.	"	"
Alajuela	"	"	"	"
San Joaquín	"	"	"	"
Santo Domingo	"	10 a. m.	"	"
La Unión	"	"	"	"
Curridabat	"	"	"	"
Mojón	"	"	"	"
Guadalupe	"	"	"	11 a. m.
Desamparados	"	"	"	8
Aserri	"	"	"	"
San Rafael	"	"	"	"
Escasú	"	"	"	"
Grecia	"	"	"	5 p. m.
Naranjo	"	"	"	"
Limón	"	7 p. m.	"	2 p. m.
Paraiso	"	"	"	"
Santiago	"	"	"	"
Juan Viñas	"	"	"	"
Tucurrique	"	"	"	"
Turrialba	"	"	"	"
La Junta	"	"	"	"
Siquirres	"	"	"	"
Matina	"	"	"	"
Ramal	Lunes, miércoles y viernes	"	Lunes, miércoles y viernes	"
Talamanca	"	"	Lunes	"
Alajuelita	Lunes y viernes	10 a. m.	Lunes y viernes	8 a. m.
San Sebastián	"	"	"	"
Hatillo	"	"	"	"
San Vicente	Martes y jueves	"	Martes y jueves	1 p. m.
San Juan	"	"	"	"
San Isidro	"	"	"	"
San Jerónimo	Miércoles y sábado	"	Miércoles y sábado	8 a. m.
San Ignacio	Jueves	"	Jueves	"
Guaitil	"	"	"	"
Puñal	Martes, jueves y sábado	8 a. m.	Lunes, miércoles y viernes	4 p. m.
San Pablo de P.	"	"	"	"
Pacaca	"	"	"	"
Santa Ana	"	"	"	"
San Carlos	Miércoles y sábado	10 a. m.	Martes y viernes	5 p. m.
Aguas Zarcas	"	"	"	"
Arenal	"	"	"	"
Zarcero	"	"	"	"
Santa María	Jueves	4 p. m.	Jueves	8 a. m.
San Marcos	"	"	"	"
San Andrés	"	"	"	"
Los Frailes	"	"	"	"
San Juan Tobosí	"	"	"	"
Rosario	"	"	"	"
San Pablo Dota	"	"	"	"
Térraba y Boruca	12	1 p. m.	11	9 a. m.
Sarapiquí	1° y 15	10 a. m.	13 y 29	5 p. m.

ALAJUELA

San Pedro Cal.	Martes, jueves y sábado	1 p. m.	Martes, jueves y sábado	10 a. m.
Sabanilla	"	"	"	"
Grecia	Diario	12 m.	Diario	"

HEREDIA

San Pablo H.	Diario	12 m.	Diario	11 a. m.
San Isidro H.	"	"	"	"
San Rafael H.	"	"	"	"
San Francisco	"	"	"	"
Mercedes	"	"	"	"
San Antonio Belén	"	"	"	"
Barba	"	"	"	5 p. m.
Santa Bárbara	"	"	"	"

PUNTARENAS

Golfo Dulce	3 y 17	3 p. m.	15 y 30	10 a. m.
Miramar	Lunes, miércoles y viernes	2 p. m.	Lunes, miércoles y viernes	"
La Unión	"	"	"	"

EXTERIOR

Antillas (vía Puntarenas)	6	3 p. m.	24, 27	9 a. m.
" (vía Colón)	11, 14, 26 y 30	7 p. m.	2, 13, 14, 27	2 p. m.
Panamá (vía Puntarenas)	6	3 p. m.	22, 27	9 a. m.
" (vía Colón)	11, 14, 26 y 30	7 p. m.	2, 13, 14, 27	2 p. m.
América del Sur (vía Puntarenas)	6	3 p. m.	22, 27	9 a. m.
" (vía Colón)	11, 14, 26 y 30	7 p. m.	2, 13, 14, 27	2 p. m.
Europa (vía N. York)	Domingos	"	Lunes	2 p. m.
" (N. Orleans)	Indeterminado	"	Indeterminado	"
Cuba	"	"	"	"
México	"	"	"	"
Cuba (vía N. York)	Domingos	7 p. m.	Lunes	2 p. m.
México	"	"	"	"
Guatemala	20 y 25	3 p. m.	9	9 a. m.
Salvador	20 y 25	"	9	9 "
Honduras	25	"	9	9 "
Nicaragua	20 y 25	"	9	9 "
" (vía Liberia)	Diario	4 p. m.	Jueves y sábado	9 "
Londres (paq. Post)	14	7 "	14	2 p. m.
Alemania	12 y 27	"	13, 29	2 "
Francia	11	7 "	14	2 "
Italia	26	7 "	27	2 "

Dirección General de Correos, 30 de setiembre de 1898.

M. J. CARRANZA

Estos correos se anunciarán en la Oficina General de Correos.